

CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, Q.
Ing. & Abg. JOSE ELMER LOPEZ RESTREPO
Calle 21 N° 13-51 Ofi. 101
Tel 7447613 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.com
www.curaduria2armenia.com

“AVISO DE APROBACIÓN DE SOLICITUD TRÁMITE DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 63001-2-260138 DEL 27 DE MARZO DE 2026”

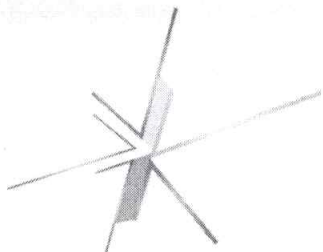
EL SUSCRITO CURADOR URBANO NO. 2 DE ARMENIA HACE SABER QUE

1. Que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso final del artículo 2.2.6.1.2.3.7, del Decreto 1077 de 2015, ante la imposibilidad de citar y/o convocar a **MATILDE SOTO AGUIRRE** identificada con cédula de ciudadanía No. 24.482.711, posible titular(es) del derecho de dominio, sobre el predio ubicado en la **“CL 30 # 43-79”**, según la anotación número 05, del folio de matrícula de inmobiliaria número 280-71065, distinguido catastralmente bajo el número 630010102000001330005000000000 y **DEMÁS TERCEROS INTERESADOS, HEREDEROS E INDETERMINADOS**, que el señor, **DAVID GOMEZ GRANADA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.094.891.115**, en calidad de poseedor, conforme lo acredita con acta de declaración para fin extraprocesal de fecha 13 de marzo de 2025, de la Notaría Primera del Círculo de Armenia, ha solicitado la iniciación del trámite de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN**, radicado en este despacho bajo el expediente No. 63001-2-25-0431, octubre 15 de 2025; sobre el predio **“CL 30 # 43-79”**, identificado al folio de matrícula inmobiliaria número 280-71065, distinguido catastralmente bajo el número 630010102000001330005000000000, lo anterior por no encontrar información sobre el domicilio y/o residencia del titular, herederos y/o demás terceros interesados, y
2. Que ante la imposibilidad de citar y/o convocar a los vecinos colindantes y demás terceros interesados, del predio ubicado en el Municipio de Armenia, denominados **“CL 30 # 43-79”** identificado al folio de matrícula inmobiliaria número 280-71065, distinguido catastralmente bajo el número 630010102000001330005000000000, con el fin de informarle que el señor, **DAVID GOMEZ GRANADA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.094.891.115**, en calidad de poseedor, conforme lo acredita con acta de declaración para fin extraprocesal de fecha 13 de marzo de 2025, de la Notaría Primera del Círculo de Armenia, solicitó ante este despacho **“LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN”**, bajo el radicado No. 63001-2-25-0431 de fecha octubre 15 de 2025, solicitud despachada favorablemente por medio de la resolución No. 63001-2-260138 de marzo 27 de 2026; lo anterior por no encontrar información sobre los domicilios y/o residencia de los vecinos colindantes del predio aludido;

Conforme a lo anterior, el suscrito Curador Urbano No. 2 de la Ciudad de Armenia,

RESUELVE

1. Notificar por aviso a **MATILDE SOTO AGUIRRE** identificada con cédula de ciudadanía No. 24.482.711, posible titular(es) del derecho de dominio, sobre el predio ubicado en la **“CL 30 # 43-79”**, según la anotación número 05, del folio de matrícula de inmobiliaria número 280-71065, distinguido catastralmente bajo el número 630010102000001330005000000000, **HEREDEROS Y A LOS DEMÁS TERCEROS INTERESADOS E INDETERMINADOS**, que, este despacho, luego de surtido el trámite establecido por los artículos 2.2.6.4.1.1 y siguientes del Decreto



CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, Q.
Ing. & Abg. JOSE ELMER LOPEZ RESTREPO

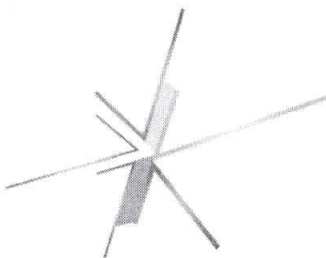
Calle 21 N° 13-51 Ofi. 101

Tel 7447613 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.com

www.curaduria2armenia.com

1077 de 2015, ha expedido la Resolución No. 63001-2-260138 de fecha marzo 27 de 2026, por medio de la cual se otorga "**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN**", sobre el predio ubicado en "**CL 30 # 43-79**", 280-71065, distinguido catastralmente bajo el número 630010102000001330005000000000; a nombre del señor, **DAVID GOMEZ GRANADA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.891.115, en calidad de poseedor, conforme lo acredita con acta de declaración para fin extraprocesal de fecha 13 de marzo de 2025, de la Notaría Primera del Círculo de Armenia, para que hagan valer sus derechos, si consideran que estos han sido vulnerados por la expedición del acto administrativo que otorga **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN**, indicando que contra la referida Resolución 63001-2-260138 de fecha marzo 27 de 2026, **proceden los recursos de Reposición ante el suscrito Curador Urbano Nro. 2 de Armenia**, mediante el escrito correspondiente en la sede de la Curaduría Urbana Nro. 2 de Armenia, ubicada en el edificio valorización, Calle 21 No. 13-51 Ofic. 101, en el horario de 8:00 a 12:00 am y de 2:00 a 6:00 pm o, mediante correo electrónico dirigido a las siguientes direcciones: jurídica@curaduria2armenia.com, curador2@curaduria2armenia.com. El recurso de **APELACIÓN ante el Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal**, los cuales deberán interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente aviso y una vez surtida la presente notificación, en los términos del C.P.A. y C.A. Así mismo, se les informa a las partes interesadas que el recurso de apelación podrá interponerse directamente o como subsidiario del de reposición conforme lo expresa el inciso segundo del artículo 76 de la precitada ley, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del decreto 1077 de 2015.

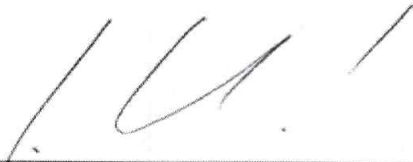
2. Notificar por aviso a los vecinos colindantes del predio objeto de solicitud y demás terceros interesados; que mediante radicado No. 63001-2-25-0431 de fecha octubre 15 de 2025, **DAVID GOMEZ GRANADA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.891.115, en calidad de poseedor, conforme lo acredita con acta de declaración para fin extraprocesal de fecha 13 de marzo de 2025, de la Notaría Primera del Círculo de Armenia, iniciaron el trámite de "**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA(S) MODALIDAD(ES) DE AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN**", respecto del predio ubicado en el Municipio de Armenia, denominado "**CL 30 # 43-79**" identificado al folio de matrícula inmobiliaria número 280-71065, distinguido catastralmente bajo el número 630010102000001330005000000000, solicitud despachada favorablemente por medio de la Resolución No. 63001-2-260138 de fecha marzo 27 de 2026.
3. Emplazar por medio de ésta comunicación a los vecinos colindantes y demás terceros interesados del predio objeto de solicitud, para que hagan valer sus derechos, si consideran que estos han sido vulnerados por la expedición del acto administrativo de "**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA(S) MODALIDAD(ES) DE AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN**", indicando que contra la referida Resolución 63001-2-260138 de fecha marzo 27 de 2026, **proceden los recursos de Reposición ante el suscrito Curador Urbano No. 2 de Armenia**, mediante el escrito correspondiente en la sede de la Curaduría Urbana No. 2 de Armenia,



CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, Q.
Ing. & Abg. JOSE ELMER LOPEZ RESTREPO
Calle 21 N° 13-51 Ofi. 101
Tel 7447613 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.com
www.curaduria2armenia.com

ubicada en el edificio valorización, Calle 21 No. 13-51 Ofic. 101, en el horario de 8:00 a 12:00 am y de 2:00 a 6:00 pm o, mediante correo electrónico dirigido a las siguientes direcciones: juridica@curaduria2armenia.com, curador2@curaduria2armenia.com. El recurso de **APELACIÓN ante el Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal**, los cuales deberán interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente aviso y una vez surtida la presente notificación, en los términos del C.P.A. y C.A. Así mismo, se les informa a las partes interesadas que el recurso de apelación podrá interponerse directamente o como subsidiario del de reposición conforme lo expresa el inciso segundo del artículo 76 de la precitada ley, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del decreto 1077 de 2015.,

4. Publicar el presente aviso en un periódico de amplia circulación del Municipio de Armenia al igual que en la cartelera de la entidad.



Ing. & Abg. JOSE ELMER LOPEZ RESTREPO
Curador Urbano No. 2

PROYECTÓ Y ELABORÓ: PAULA ANDREA MOTATO FERNÁNDEZ - CURADURÍA URBANA NRO. 2
REVISÓ: FRANCISCO OSORIO GONZÁLEZ - ABOGADO CURADURÍA URBANA NRO. 2
EXP: 25-2-0431